Firmado digitalmente por ROSAS CHAVEZ HAYDEE VICTORIA FIR 08176227 hard
Cargo: Viceministra De Patrimonio Cultural E Industrias Cultur
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.02.2024 22:29:16 -05:00

San Borja, 19 de Febrero del 2024

RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 000055-2024-VMPCIC/MC

VISTOS; la solicitud presentada por la señora Yamila Vivanco Montoya, como apoderada de **LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.**, para obtener autorización de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; el Informe N° 000080-2024-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; el Memorando N° 000186-2024-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000107-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada previa opinión favorable de las áreas competentes;

Que, los artículos 54 y 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC, regulan los requisitos y el procedimiento para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el numeral 55.3 del artículo 55 de la norma precisa que la autorización es emitida mediante resolución viceministerial y, en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retira su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000026-2019-DDC CALLAO/MC, se autoriza la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico para la ejecución del "Proyecto de Ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" en el distrito y Provincia Constitucional del Callao";

Que, mediante el documento del visto, se solicita la exportación de diecinueve muestras arqueológicas recuperadas del plan de monitoreo arqueológico para que sean sometidas a análisis científico de carácter destructivo de tipo datación radiocarbónica en el Laboratorio Beta Analytic Inc. ubicado en los Estados Unidos de América;

Firmado digitalmente por ESPINOZA SALVATIERRA Jerry FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2024 19:09:58 -05:00

Que, las muestras arqueológicas serán trasladadas mediante el servicio de Courier internacional DHL, según el Informe N° 000017-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-EBC/MC;

Firmado digitalmente por CORDOVA HERRERA Gilberto Martin FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2024 18:18:59 -05:00

Que, mediante Memorando N° 000186-2024-DGPA-VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite los Informes N° 000079-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC, Nº 000199-2023-DCIA-JDZ/MC y N° 000017-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-EBC/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través de los cuales emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las muestras arqueológicas;

Firmado digitalmente por GINOCCHIO LAINEZ LOZADA Margarita Isolina FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2024 14:51:07 -05:00

Que, a través del Informe N° 000080-2024-DGM-VMPCIC/MC la Dirección General de Museos acompaña el Informe N° 000011-2024-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **VZRMBYD**

Muebles en el que señala que las muestras materia de la solicitud no corresponden a bienes museables;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 y habiéndose cumplido el procedimiento a que se refiere el artículo 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de diecinueve muestras arqueológicas para realizar análisis científico de carácter destructivo según se describe en el anexo que forma parte de esta resolución.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las diecinueve muestras arqueológicas cuya exportación se autoriza.

Artículo 3.- Autorizar al servicio de courier internacional DHL, para que efectúe el traslado físico de las diecinueve muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizado el análisis y en el plazo máximo de un año, Lima Airport Partners S.R.L. presente un informe de los resultados a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual debe gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a Lima Airport Partners S.R.L. para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

HAYDEE VICTORIA ROSAS CHAVEZ
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **VZRMBYD**